



IX ENCUENTRO DEL GRUPO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ARBITRAJE, SAN JOSÉ 2023¹

“El derecho proporciona la arquitectura oculta del progreso”.

Dr. Jesús Remón.

Martes 7 de febrero, primer y único día:

BIENVENIDA E INAUGURACIÓN DEL ENCUENTRO:

El encuentro inicia con las palabras de bienvenida del **Dr. Álvaro Sánchez, presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**, organización anfitriona del evento.

El Dr. Álvaro Sánchez destaca que éste es uno de los días más importantes del año para el Colegio, por ser anfitrión de un evento tan importante, enfatizando en la calidad de los panelistas que exponen en el mismo.

Asimismo, afirma que el conflicto no desaparece de la naturaleza humana pero cómo solucionarlo nos hace evolucionar y es precisamente el arbitraje la punta de lanza en estos procesos, que sirven para la paz social.

A continuación, el **Dr. Javier Iscar, director del Centro Iberoamericano de Arbitraje²**, dirige algunas palabras de agradecimiento.

El Dr. Javier Iscar relata los inicios del CIAR, destacando que dicho centro nace desde un sentimiento de constituir algo desde Iberoamérica y para Iberoamérica. Hacía falta crear un centro por la región y para la región. Esta fue la visión desde que se firmó en Buenos Aires el acta constituyente. En el CIAR, hay una sensación de hacer las cosas sin protagonismos, un centro de todos y para todos, un centro que sea el reflejo de la diversidad de la región iberoamericana. Nos unen más cosas de las que nos dividen. Por último, el Dr. Javier Iscar agradece al Colegio de Abogados y Abogadas por acoger al CIAR y por ser la sede, al igual que la de Madrid y São Paulo. Y finaliza afirmando que el CIAR será el futuro centro del arbitraje en la región.

¹ El encuentro tuvo lugar en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, organización anfitriona del encuentro. Comisión Organizadora: Álvaro Castellanos, Reynaldo Herrera, Milton Estuardo Argueta, Alfredo Cuadra, Benito Zelaya, Miguel Ángel Clare, Marcos Peña, Margie-Lys Jaime, Abril Villegas, Rafael Cox, Jorge Chacón y Pedro Busó. Relatora y encargada de la memoria Laura Carbonell. Coordinador Financiero André Bellido.

² Centro Iberoamericano de Arbitraje: CIAR.

Seguidamente el **Dr. Jorge Chacón, miembro de la comisión organizadora del GCCA por Costa Rica**, brinda sus palabras de bienvenida, presentado un video con imágenes de los encuentros anteriores. El Dr. Jorge Chacón expone que el GCCA tiene como miembros a Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Puerto Rico, Panamá y República Dominicana. Es una iniciativa no gubernamental. Asimismo, explica la metodología del simposio, la cual consiste en el planteamiento de temas a manera de lluvia de ideas, con la finalidad de generar sinergias. Cada encuentro constituye la base del siguiente: con intercambios de ideas de los participantes y la determinación de las metas a alcanzar. El GCCA tiene la siguiente filosofía: el Simposio no es un fin en sí mismo. Igualmente, el Dr. Jorge Chacón destaca que el Simposio se basa en cuatro pilares fundamentales:

- I. El seguimiento a los proyectos propuestos a través de la emisión de una memoria escrita.
- II. La adopción de una actitud propositiva en materia académica. Por ejemplo: a través del dictado de diversos cursos como el PIDA, la Masterclass, Curso de Manejo de Arbitrajes, entre otros.
- III. La oportunidad de hacer *networking* en forma direccionada. Se trata de hacer una red de contactos entre las firmas y profesionales de mayor peso en el área.
- IV. La posibilidad de contar con invitados especiales, juristas de muy alto nivel y aprovechar la oportunidad para enviar un mensaje de parte de la comunidad arbitral de que queremos crecer en el área.

Por último, el Dr. Jorge Chacón destaca que además del Simposio, que constituye el alma del encuentro, tendremos un encuentro con la judicatura. Estos encuentros iniciaron en El Salvador y han sido muy provechosos. El Dr. Jorge Chacón concluye su discurso afirmando la importancia de la creación de puentes con la judicatura.

A continuación, se da inicio al SYMPOSIUM:

Mesa coordinadora:

Dr. Jorge Chacón, miembro de la comisión organizadora por Costa Rica.

Dr. Miguel Ángel Clare, miembro de la comisión organizadora por Panamá.

Dra. Margie-Lys Jaime, miembro de la comisión organizadora por Panamá.

Dr. Benito Zelaya, miembro de la comisión organizadora por Honduras.

Temas a desarrollar:

- I. **“Importancia de la academia en el desarrollo de la Institución Arbitral. Experiencia guatemalteca, planes a futuro”** por el Dr. Milton Estuardo Argueta, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín.

El expositor explica que la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín está comprometida con la promoción del arbitraje. Desde el pregrado, la Facultad tiene una serie de *mootcourts*³, en los cuales siempre obtuvo un buen resultado o alguna distinción en la competencia.

En el año 2019, la Facultad implementó una reforma a la carrera. En el pregrado se incluyen trayectorias profesionales y cada trayectoria tiene diferentes cursos y los alumnos escogen el área. En el área corporativa está la trayectoria en arbitraje. Igualmente, en el décimo semestre, la UFM permite que los alumnos cursen en el campus de Madrid.

En cuanto al nivel de posgrado, la Facultad cuenta con una Maestría en Arbitraje. Además, es sede de importantes eventos internacionales. El Dr. Milton Estuardo Argueta concluye su exposición afirmando que se espera en un futuro hacer la edición de la Maestría en formato virtual.

Seguidamente se les otorga la palabra a los asistentes del Simposio:

El **Dr. Juan Pablo Correa, Profesor de la Universidad de Barcelona**, pide la palabra y pregunta ¿cómo hicieron para implementar ese programa? Posteriormente indica que la presentación ha sido muy ilustrativa y que quisiera que se pusiera hacer llegar esa presentación a las autoridades de la Universidad de Barcelona.

La **Dra. Dyalá Jiménez** comparte que la experiencia del encuentro sirve para modificar el paradigma y ver qué herramientas necesitan los estudiantes para el futuro. Por último, concluye que es necesario el cambio de paradigma en la educación.

Por su parte, la **Dra. Rosa Abdelnour** ofrece hacer un convenio con la UNED⁴ para un doctorado en Arbitraje.

El **Dr. Jorge Chacón** cierra el tema, destacando a Guatemala como un verdadero ejemplo en la región en temas académicos.

II. “Medidas cautelares y árbitro de emergencia” por el Dr. Seguimundo Navarro,

El Dr. Seguimundo Navarro inicia su ponencia destacando la característica de temporalidad de las medidas cautelares, afirmando que por su naturaleza las medidas cautelares son temporales, ya que duran mientras dure el proceso. Sin embargo, esto no impide que sean revisables. Inclusive, sabemos que se pueden establecer medidas cautelares de previo a que el Tribunal Arbitral se constituya como tal. Por lo tanto, el Dr. Seguimundo Navarro manifiesta que la competencia para dictarlas es mixta. Inclusive las partes podrían excluir que los Tribunales Ordinarios dicten medidas cautelares, aunque en países como España una cláusula tal sería nula.

Una vez constituido el Tribunal Arbitral éste puede revisar el contenido de la medida cautelar para ver si se adapta a los presupuestos. Es difícil que esa revisión se realice, porque el Tribunal Arbitral no quiere mostrar falta de respeto profesional al revisar la medida cautelar.

³ Un *Mootcourt* es una actividad extracurricular desarrollada en muchas Facultades de Derecho, en las que los participantes simulan procesos ante una Corte, usualmente realizados a través de la repartición de memorias seguidas de rondas orales.

⁴ Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.

El expositor continúa explicando que con respecto a las formas que pueden adoptar las medidas cautelares, su forma en principio es libre, sin embargo, está determinada en las leyes modelos. Generalmente adoptan la forma de orden procesal y no de laudo arbitral, para que no sea objeto de revisión judicial, ya que el laudo es revisable. La medida cautelar es temporal, mientras que el laudo es definitivo, por lo tanto, la mejor forma es la orden procesal y no el laudo arbitral.

Con respecto a la motivación de las medidas cautelares, el Dr. Seguimundo Navarro destaca que su contenido debe acercarse al contenido de un laudo, porque esa decisión cuando no se cumpla voluntariamente puede ser ejecutada en sede judicial y podría ser revisada.

El Dr. Seguimundo Navarro continúa con el tema de los requisitos para la adopción de medidas cautelares y afirma que la nota fundamental es el peligro en la mora, es decir el impacto que la no adopción de la medida tendría en el procedimiento. Hay una pregunta que surge inevitablemente: ¿Importa realmente la apariencia de buen derecho si existe peligro en la mora? El expositor concluye que realmente no, ya que el análisis de la apariencia de buen derecho debería reservarse para cuando se realiza el análisis del fondo del asunto.

No existe un *numerus clausus* de medidas cautelares, pero hay que analizar con qué finalidad se dictan, para evitar qué tipo de peligro. Es decir, depende del objetivo o finalidad de la medida.

Con respecto al derecho a ser oído y el dictado de medidas cautelares *in audita parte*, el Dr. Seguimundo Navarro explica que los Tribunales Arbitrales están habilitados en principio para el dictado de medidas *in audita parte*, así lo establecen legislaciones como Costa Rica y Panamá y esto tiene sentido por el carácter de urgencia de la medida y la finalidad de que no se frustre el proceso.

En lo atinente a la ejecución de las medidas cautelares, el Dr. Seguimundo Navarro menciona el llamado “*unicornio*” del cumplimiento voluntario de las medidas cautelares, ya que hay un mayor grado de acatamiento de estas medidas en el arbitraje.

III. “Posible impacto de las reformas al sistema de solución de controversias inversionista-Estado en la Región Centroamericana y del Caribe” por la Dra. Margie-Lys Jaime y el Dr. Miguel Ángel Clare, miembros de la comisión organizadora por Panamá.

Exposición de la Dra. Margie-Lys Jaime:

La Dra. Margie-Lys Jaime, inicia su ponencia destacando la necesidad de que los países de la región participen de reuniones donde se pretenda el cambio a las reglamentaciones de las relaciones inversionista-Estado.

Igualmente, afirma que nuestros países deben aprender de las experiencias de otros países de la región. Por ejemplo, Argentina, que hace algunos años era el país más demandado ante el CIADI⁵ (por todo lo que ocurrió con el corralito bancario), hoy en día es uno de los países con menos procesos arbitrales ante el CIADI.

El CIADI originariamente fue constituido para resolver disputas sobre asuntos contractuales. Sin embargo, hoy en día el 80 % de las demandas ante el CIADI, tienen como base un tratado bilateral de inversión.

⁵ Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.

Con este panorama, hubo una reunión en el seno de la ONU donde se manifestó la necesidad de reformar el sistema. En dicha reunión se resaltaron tres preocupaciones principales: 1. La falta de coherencia en las decisiones arbitrales; 2. La falta de independencia, imparcialidad y diversidad de los árbitros; 3. El costo y la duración de los arbitrajes.

Se plantearon reformas sistémicas a nivel del grupo tres de trabajo; entre las reformas propuestas se encuentra la posibilidad de crear un mecanismo de apelación o Corte Multilateral de Inversiones (que funcionaría como una segunda instancia) y la posibilidad de tener un instrumento multilateral base.

La expositora concluye afirmando que resulta importante crear conciencia sobre estos temas, porque al final es el erario público el que sufre al afrontar una condena en un arbitraje de inversión.

Exposición del Dr. Miguel Ángel Clare:

A continuación, el Dr. Miguel Ángel Clare explica que el primer caso ante el CIADI contra Panamá fue en el año 2006, y el segundo caso en el año 2013. Sin embargo, posteriormente se han ido multiplicando la cantidad de arbitrajes de inversión contra la República de Panamá. Hoy en día, existen ocho procesos contra Panamá pendientes de resolución ante el CIADI.

Resulta necesario que los funcionarios públicos conozcan el impacto de sus decisiones y que por sus decisiones el país puede terminar en un arbitraje de inversión.

Seguidamente el Dr. Miguel Ángel Clare realiza una explicación del **caso *Dominion Minerals***: único caso que Panamá perdió. En este caso, se involucraron los tres órganos del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Es importante saber, que cualquier decisión de cualquier órgano del Estado puede terminar en un arbitraje de inversión.

IV. “Sedes de Arbitraje Internacional en la región: El Estado de la situación y oportunidades de mejora” por la Dra. Dyalá Jiménez, miembro del grupo por Costa Rica.

La Dra. Dyalá Jiménez inicia su ponencia afirmando que trazarse metas es uno de los pilares del grupo y una meta importante es aumentar el número de casos internacionales que tienen como sede alguno de los países de nuestra región.

Asimismo, la Dra. Dyalá Jiménez cita a la Dra. Claudia Solomon (presidenta de la Corte Internacional de Arbitraje ICC) cuando menciona “la estrategia del océano azul”: en un océano azul las organizaciones no buscan derivar sino surgir. Para la reconstrucción de los límites del mercado es necesario crear un nuevo espacio no tomado. En el mundo hay suficientes casos y por lo tanto deberíamos fijarnos una meta y una estrategia para llegar a esta meta como región.

La expositora continúa explicando que el concepto de sede arbitral es una construcción legal y como tal, existen sedes favoritas. De acuerdo a un estudio realizado por Queen Mary University y White and Case en el año 2021, las sedes predilectas para el arbitraje internacional son: Londres, Singapur, Hong Kong, Paris y Ginebra.

La Dra. Dyalá Jiménez manifiesta que en Latinoamérica, México y Brasil destacan como sede, pero Centroamérica continúa rezagada.

Asimismo, destaca que la comunidad arbitral de la sede debe ser fuerte para impulsar la modernización legislativa. Las partes buscan una buena infraestructura, buscan seguridad ciudadana. También la producción académica fuerte es importante para impulsar la región como sede.

En la región hay muchos centros, pero dispersan esfuerzos para el tamaño de mercado existente. La Dra. Dyalá Jiménez sostiene que tal vez deberíamos hacer lo que hizo España, potencializar algunos centros y modernizarlos.

La propuesta de la Dra. Dyalá Jiménez es que subamos del 10% actual a un 15% de arbitrajes internacionales con sede en la región.

V. “Reconocimiento y ejecución de laudos extranjeros en Centroamérica y el Caribe” por el Dr. Juan Pablo Correa, profesor de la Universidad de Barcelona.

El Dr. Juan Pablo Correa procede a leer y analizar una sentencia del Tribunal Supremo Francés, en donde según él se consolida lo que se venía diciendo: El juez de la anulación debe investigar si la ejecución o nulidad está de acuerdo con la ley de orden público francesa.

El Dr. Correa plantea la siguiente pregunta ¿ante este caso sobre quién recae la carga de la prueba?, ¿el que niega que la actividad es lícita, o la parte que lo invoca? Es un tema discutido. Por último, afirma que en todos los casos se deben disponer de indicios sólidos y concordantes y los árbitros deben tener una posición activa y aplicar la ley de fondo o ley contractus.

VI. “Abordaje de un Proceso Arbitral donde durante la ejecución del proyecto participó un Comité de Resolución de Controversias”, por el Arq. Luis Apuy, director del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

El Arq. Luis Apuy, analiza la novedosa figura de los *Dispute Boards*, afirmando que los miembros de los DB pueden hacer recomendaciones de carácter vinculante y no vinculante. Por esto último, algunos confunden la figura del DB con la mediación, considerando que se trata de lo mismo.

Con respecto al arbitraje, hay eventos del DB que no suceden en el arbitraje, como lo son las visitas de campo, cierto análisis o estudios.

Cuando hay un arbitraje posterior al DB, los asuntos que se resuelven en el arbitraje no son la totalidad sino sólo aquellos que el DB no pudo resolver.

El expositor afirma que se espera que las bondades de los procesos arbitrales en la ingeniería, arquitectura y construcción sigan demostrándose de la forma que lo han venido haciendo hasta ahora.

Por último, concluye que, con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación Administrativa de Costa Rica, se espera que la figura del DB se utilice muchos más en este país.

Seguidamente se les otorga la palabra a los asistentes del Simposio:

El **Dr. Alberto Croze** pide la palabra para dar su opinión al respecto, afirmando que el DB se debe utilizar sólo para problemas técnicos y no para problemas legales y que al final el acatamiento de las directivas debe ser voluntario.

El **Dr. Miguel Ángel Clare** concluye y cierra el tema acotando que la finalidad esencial del DB es que la obra se ejecute, se termine.

VII. Ponencia Magistral: “Iniciativa Legislativa del Proceso Ejecutivo Arbitral en Colombia” a cargo de la Dra. Carolina Silva, miembro del grupo por Colombia.

La Dra. Carolina Silva expone sobre el proyecto de ley de Arbitraje Ejecutivo, destacando que este tema ha sido pensado para solucionar una problemática actual: en Colombia el 70% de los despachos judiciales se encuentran saturados con procesos ejecutivos. El sustraer estos procesos de los tribunales ordinarios, entregándoselos a los árbitros, sin lugar a dudas podría ayudar a solucionar este problema.

De acuerdo a la legislación colombiana, no está prohibido para los árbitros cumplir una función ejecutoria. En un principio la Corte Constitucional tuvo una posición ortodoxa y no permitía que los árbitros cumplieran funciones ejecutorias, pero luego la Corte empezó a abrirse a esta novedosa idea.

El proyecto de ley propone un proceso arbitral en dos etapas, con una duración máxima de doce meses. El proyecto propone lo siguiente:

1. La creación de un árbitro de medidas cautelares preliminar, y este arbitro deberá ejecutar las medidas en el término de 30 días hábiles
2. El remate de bienes.
3. Los acreedores son los que sufragan los gastos

Si la medida no se ejecuta, se vuelve el proceso al juzgado (es decir que el conflicto se revuelve en la justicia ordinaria).

VIII. Encuentro con la Judicatura:

Mesa Coordinadora

Dr. Reynaldo Herrera, miembro de la comisión organizadora por El Salvador.

Dra. Abril Villegas, miembro de la comisión organizadora por Costa Rica y enlace con el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Dr. Marcos Peña, miembro de la comisión organizadora por República Dominicana.

Dr. Rafael Cox, miembro de la comisión organizadora por Puerto Rico.

Dr. Milton Estuardo, miembro de la comisión organizadora por Guatemala.

La **Dra. Abril Villegas** afirma que existen esfuerzos de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica para colaborar más activamente en temas de arbitraje.

A continuación la exposición del **Dr. Luis Guillermo Rivas**, Magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica y coordinador del área de arbitraje.

El Magistrado expone que la Sala Primera conoce de los recursos de nulidad de los laudos y también los asuntos de competencia. La intervención de la Sala Primera en el arbitraje es al inicio y al final del proceso arbitral. Son cinco Magistrados y el Dr. Luis Guillermo Rivas es el encargado de los asuntos arbitrales.

A la Sala le interesa un acercamiento con la comunidad arbitral porque es una forma buena de resolver los conflictos. El expositor reconoce que la informalidad podría dar una solución más rápida. A los jueces se les achaca que son lentos, y que las resoluciones vienen después de muchos años.

Desde el 2008 el Poder Judicial ha tenido una transformación importante. Se transformaron nuestras jurisdicciones en procesos eminentemente por audiencias. Cada materia tiene su código procesal. Definitivamente hay una mayor celeridad en la resolución de los procesos. Por ejemplo, con el Código Procesal Civil, con la Reforma Procesal Laboral, donde se incluyen más audiencias orales. Actualmente están pendiente de entrar en vigencia el Código Procesal Agrario y el Código Procesal de Familia, igualmente con audiencias orales.

La Sala de Casación Civil tiene requisitos y causales específicas. La nulidad del Laudo no tiene requisitos, salvo las causales establecidas. Al inicio se trasladaron los requisitos de la casación, hasta que la Sala entendió que no tiene requisitos.

El Magistrado termina su ponencia explicando que los jueces tienen la tarea importante de introducir las nuevas tecnologías en sus tareas. Todos usan *chat-GPT*⁶. Por ejemplo, hay una norma expresa en Colombia que les autoriza a los jueces a utilizar estos recursos tecnológicos. De esta forma, un juez en Colombia lo utilizó para una sentencia. Estos medios facilitan la búsqueda de información y dan herramientas que ayudan a resolver una serie de conflictos.

El **Dr. Jorge Chacón** sustituye al **Dr. Álvaro Castellanos**, quién no pudo asistir al Simposio. El Dr. Jorge Chacón afirma que uno de los nortes del grupo es tender puentes con la judicatura. Si existen sinergias, la institución del arbitraje va a poder desarrollarse. Esto se hizo en el Salvador y tuvo muy buenos resultados. Siempre buscamos coincidencias en favor del arbitraje.

El Dr. Álvaro Castellanos envía una nota al público presente, la cual es leída por el Dr. Jorge Chacón, donde el primero se disculpa por no poder asistir al encuentro.

IX. “Presentación de la experiencia salvadoreña, enseñanzas del encuentro realizado en el VIII Encuentro del Grupo en 2019”, por el Dr. Reynaldo Herrera, miembro de la comisión organizadora por El Salvador.

El Dr. Reynaldo Herrera explica que su tarea es hacer un resumen de la reunión de El Salvador. En la reunión anterior hubo un conversatorio sobre la intervención judicial en los procesos arbitrales. Durante el encuentro con la judicatura, el presidente de la Corte Suprema de Justicia realiza un recorrido por los fundamentos jurídicos de la autonomía de la voluntad dentro de la cual está la libertad contractual.

Se destacaron los retos de la comunidad arbitral y se hizo hincapié en el pleno reconocimiento de la cláusula arbitral.

⁶ Generative Pre-trained Transformer 3.

Han quedado muchas enseñanzas de la reunión, de las que destaca el Dr. Reynaldo Herrera que la región debe ofrecerse como sede para arbitrajes internacionales.

El momento cumbre del evento fue la participación de magistrados y jueces, y finalmente ellos mismo solicitaron realizar estas actividades con mayor frecuencia.

Concluye el Dr. Reynaldo Herrera que la apuesta es replicar este esfuerzo en tanto foro sea posible.

Seguidamente se les otorga la palabra a los asistentes del Simposio:

El **Dr. Seguimundo Navarro** agrega que la experiencia fue increíble y que debe haber vías de comunicación abiertas entre la comunidad arbitral y la judicatura. Se debería replicar en todos los países, ya sea mediante un grupo de colaboración permanente o no, con la finalidad de que no se vea el arbitraje como un enemigo sino para desbloquear.

La **Dra. Liliana Sánchez**, pide la palabra y explica que en el caso de Panamá, tienen el terreno más arado. La CECAP⁷ desde el año 2005 tiene un convenio de mutua colaboración con la Corte Suprema de Justicia para preparar a jueces, magistrados y funcionarios judiciales en temas arbitrales. Al Poder Judicial le interesa que les apoyen formando mediadores. La Sala Cuarta está especializada en temas de arbitraje y esa es la clave.

Por último, concluye que no están en contra, tienen un mismo fin. La palabra final la tiene la Corte, por medio del recurso de anulación. Hoy en día la Corte Suprema de Justicia propone que la mediación sea requisito antes de cualquier proceso.

La **Dra. Dyalá Jiménez** pide la palabra y afirma que la Escuela Judicial podría hacer algún tipo de convenio con los centros para recibir capacitaciones. Inclusive se podría organizar algo a nivel regional en forma conjunta con otros países.

La **Dra. Abril Villegas** afirma que ya hay un proyecto de colaboración con la Escuela Judicial de Costa Rica.

La **Dra. Rosa Abdelnour** sostiene que hay un intercambio académico sobre justicia restaurativa. Además, actualmente en la corriente legislativa existe un proyecto para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el sentido que la primera autoridad que tiene conocimiento de un caso debe convocar a las partes a una sesión informativa y promover la conciliación. Se está realizando una política RAC a nivel nacional. Los centros ofrecen diversas capacitaciones. Para la Dra. Rosa Abdelnour no solamente la formación es importante, sino también la ética en el ejercicio profesional.

X. “Experiencia Española, Lecciones aprendidas”, por el Dr. Jesús Remón.

El expositor comienza afirmando que hoy han aprendido muchas lecciones. Hay diferencias evidentes entre jueces y árbitros, su motivación es diferente, por ejemplo, la sentencia tiene recursos y el laudo no los tiene, los árbitros resuelven los casos que tienen encima de la mesa, los jueces cumplen la función filogenética de la que cumplen los árbitros. Es necesario un diálogo entre ambos, porque el arbitraje no puede vivir de espaldas a la jurisdicción ordinaria.

⁷ Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá.

Seguidamente describe la experiencia española: en un principio está la ley de arbitraje, luego se crean las Cortes Arbitrales, y finalmente el Centro Internacional de Arbitraje de Madrid.

La Ley del 2003 vino a aplicar directamente la ley CNUDMI⁸, sobre la base del arbitraje internacional. Esta ley de arbitraje funciona como un modelo completamente alejado de las leyes procesales: no se aplican las leyes procesales en forma supletoria. En el año 2005 se constituye el Club Español de Arbitraje.

El arbitraje internacional se impone por necesidad. Es una infraestructura esencial para el comercio y la inversión. El derecho proporciona la arquitectura oculta del progreso.

El arbitraje internacional requiere confianza: primero en los árbitros, segundo en las instituciones arbitrales, y tercero en la jurisdicción de la sede (para poner en valor la declinatoria o excepción de arbitraje; también en la cautelares, nombramiento de árbitros, en la acción de anulación y en el reconocimiento de laudos).

El derecho esencial al arbitraje no viene del derecho a la tutela efectiva, sino que nace primero de la libertad y autonomía de la libertad y segundo de una renuncia al derecho fundamental a la tutela efectiva del Estado.

El arbitraje está sujeto al control del debido proceso y la no infracción del orden público. Cuando la jurisdicción de control está alineada, la anulación lejos de ser un riesgo es una garantía.

El Dr. Jesús Remón finaliza su ponencia explicando que el concepto de orden público es difícil de definir. Su delimitación debe hacerse desde una perspectiva funcionalista. Su concepto es histórico y se puede ir adaptando de acuerdo al momento de la historia.

XI. Propuesta del CAM-CIAR a cargo del Dr. Javier Iscar, presidente del CIAR y la Dra. Dennia Fernández, directora del CAM.

La **Dra. Dennia Fernández** inicia su discurso explicando que para este año se quiere promover el arbitraje internacional y al CIAR-CAM como sede: por su ubicación privilegiada para la región, por ser altamente competitivo, por contar con una infraestructura maravillosa para las audiencias, y finalmente porque la región se puede unir a través del idioma. Después de la pandemia, es necesario aprovechar los beneficios de la tecnología, por eso el CIAR-CAM cuenta con expediente digital. Asimismo, el CIAR-CAM está constantemente buscando nichos competitivos y capacitando a cientos de personas en conciliación y arbitraje en diversas materias.

El **Dr. Javier Iscar** por su lado, expone que los cuatro pilares fundamentales que menciona el Dr. Jorge Chacón, él los podría resumir en dos: sumar y ofrecer. Todos se encuentran trabajando en conjunto y tal vez algún día se pueda lanzar el mensaje que se encuentran en la misma voz.

Igualmente, el expositor anuncia que hay un proyecto para este año de iniciar una capacitación de seis sesiones para árbitros de la región.

Cierre del **Dr. Álvaro Sánchez, presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**: El expositor resalta la misión social del arbitraje y de otros procesos para resolver conflictos. Hay

⁸ Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

diversas conclusiones que surgen de la actividad de hoy, pero se puede mencionar una conclusión importante y es que hay actores fundamentales y el CIAR es uno.

Seguidamente el Colegio promueve que el Dr. Javier Iscar sea abogado honorario del Colegio y destaca que ésta es una de las actividades más importante del año para el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Dr. Marco Peña, miembro del grupo por República Dominicana. El Dr. Marco Peña señala que los objetivos del grupo se lograron hoy: el *networking*, la discusión de temas relevantes y el intercambio fructífero con el Dr. Luis Guillermo Rivas, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El próximo encuentro del GCCA será en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana y habrá un cambio, ya que se organizará un *Mootcourt* para abogados jóvenes.

Dr. Alfonso Iglesia, presidente del Club Español del Arbitraje, CEA: El Dr. Alfonso Iglesia destaca la importancia del rol que cumple la sociedad civil en este tema y asimismo la importancia de crear sinergias.

Afirma que para futuros encuentros es necesario estudiar el tema de las medidas cautelares, específicamente la diferencia entre el *fumus boni iuris*⁹ y el *periculum in mora*¹⁰.

Concluye y destaca la importancia del CEA en Iberoamérica, ya que: “*La lengua es la patria*”.

DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS:

Esta memoria se acompaña de una serie de anexos, que algunos ponentes tuvieron la oportunidad de compartir con el grupo:

Anexo 1: Presentación de la Dra. Margie-Lys Jaime y del Dr. Miguel Ángel Clare.

Anexo 2: presentación del Dr. Milton Estuardo Argueta

⁹ Humo de buen derecho.

¹⁰ Peligro en la demora.

COMISIÓN ORGANIZADORA

IX ENCUENTRO DEL GRUPO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ARBITRAJE, SAN JOSÉ 2023

GUATEMALA:

Álvaro Castellanos
Milton Estuardo Argueta

EI SALVADOR:

Reynaldo Herrera

NICARAGUA:

Alfredo Cuadra

HONDURAS:

Benito Zelaya

PANAMÁ:

Miguel Ángel Clare
Margie-Lys Jaime

REPÚBLICA DOMINICANA:

Marcos Peña

COSTA RICA:

Abril Villegas
Jorge Chacón

PUERTO RICO:

Rafael Cox
Pedro Busó

RELATORA Y ENCARGADA DE LA MEMORIA:

Laura Carbonell

COORDINADOR FINANCIERO:

André Bellido



IX ENCUENTRO DEL GRUPO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ARBITRAJE, SAN JOSÉ 2023.



GCCA
Grupo Centroamericano
y del Caribe de Arbitraje

ANFITRIÓN:



PATROCINADORES:



APOYO INSTITUCIONAL:



INVITADOS ESPECIALES:

El encuentro contó con la participación de una serie de invitados especiales que viajaron desde distintas partes del mundo, con el fin de participar y sumar valor al encuentro, se mencionan a continuación:

Argentina:

Roberto Hermida

Diego Brian Gosis

Carlos Ortega

Carolina Silva

Carolina Posada

María Angélica Burgos

Francesca Cifuentes

Santiago Díaz

España:

Juan Pablo Correa

José María Alonso

Jesús Remón

Javier Iscar

Manuel Conthe

Seguimundo Navarro

México:

Cecilia Flores

Francia:

José Ricardo Ferris

Chile:

Nicolás Miranda

Juan Pablo Philippi

Italia:

Patrizia Sangalli

Alberto Croze

Estados Unidos:

Rebeca Mosquera

Nelson Gallardo

Carlos Concepción

Uruguay:

Jenifer Alfaro

Perú:

Alonso Morales

Bolivia:

Marco Lazo de la Vega

Colombia:

Diana Correa

Canadá:

Reinaldo Scannone

PARTICIPANTES DEL ENCUENTRO:

Los estimados participantes de este encuentro que forman parte de la región Centroamericana y del Caribe, se mencionan a continuación:

Nicaragua:

Sergio Escobar

Puerto Rico:

Rafael Cox

República Dominicana:

Marcos Peña

Panamá:

Margie-Lys Jaime

Esteban López

Alejandro Abood

Miguel Clare

Katherine González

Evans González

Liliana Sánchez

Luis Emmanuel Núñez

El Salvador:

Daniel Medrano

César Ramos

Diego Rivera

Reynaldo Alfonso Herrera

Honduras:

Luis Malik

Raquel Aguilar

Benito Zelaya

Ulises Mejía

Jacqueline Foglia

Guatemala:

Álvaro Castellanos

Rene Vicente Rodriguez

Elías Arriaza

Alejandro Solares

Juan Pablo Veliz

Milton Argueta

Kleify González

Edson López

Costa Rica:

Adrián Alvarenga

Diana Gutiérrez

Alberto Fernández

Anayansi Rojas

Fernando Montero

Marcela Filloy

Rosa María Abdelnour

Laura Fernández

Luis Apuy

Carlos Manuel Valverde

Marcolino López

Daniela Chacón

André Bellido

Abril Villegas

Carolina Castro

Laura Carbonell

María José Yglesias

Dyalá Jiménez

Dennia Fernández

Lorena Pérez

Andrés Martínez

José Pablo Valverde

Mariamalia Guillén

Rosemary Rosales

Rosa Espinoza

Germán Serrano

Luis Guillermo Rivas

Diego Alejandro Rudin

Gabriel Durán

Robert Morales

Alejandro Goicuría

Víctor Mora

Ana Margarita Araujo

Juan Carlos Castro

Jose Rafael Fernandez

Jorge Chacón

